



RESOLUCIÓN 1464 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de pasajes.

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**  
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la C.C. No. 6.769.572, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, y deben realizar una gestión oficial, al Municipio de Tame, el día 24 de mayo de 2016, en visita de control y seguimiento por parte del DNP, a los contratos 128/2015, 125/2015, 588/2014, veredas Malvinas, aguas claras y naranjos.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al funcionario **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, para que se traslade al Municipio de Tame, el día 24 de mayo de 2016, en visita de control y seguimiento por parte del DNP, a los contratos 128/2015, 125/2015, 588/2014, veredas Malvinas, aguas claras y naranjos a razón de viáticos de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$267.647) MCTE, por día pernoctado el ultimo día solo se le reconocerá el 50%..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, tiquetes de pasajes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos del presupuesto vigente, valor pasajes (\$150.000), y (valor viáticos \$133.823.50).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 24 MAY 2016

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016